

CONVOCATORIA

ADQUISICION DE PINCELES DE MADERA N° 16 PARA LA
DISTRIBUCIÓN A LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR DEL
AMBITO DE LA UGEL CALCA

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

16 Y 17 de noviembre del 2020

HORARIO:

08:00 am – 5:00 pm

ADJUNTAR:

- IMAGEN DEL MODELO DEL BIEN EN COTIZACIÓN
- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL N° 811 CALCA
Bach. Rajko Gamarrá Huacilpa
ANALISTA EN ABASTECIMIENTO

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PINCELES DE MADERA
DE CERDA BLANCA N° 16”

FINALIDAD:

Con el propósito de facilitar los procesos de adquisición de material fungible que, como política sectorial del Ministerio de Educación y política institucional de la UGEL Calca viene a ser la distribución de material educativo fungible para todas las Instituciones Educativas de educación básica con la finalidad de contribuir en la mejora del desempeño docente y aprendizaje de los estudiantes. De acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, al momento de usar el presente modelo, tener en consideración las siguientes indicaciones:

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICION:

Dirección del Área de Gestión Pedagógica

FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad De Gestión Educativa Local Calca es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental está orientada al fortalecimiento de capacidades educativas de las instituciones educativas del ámbito de la Provincia de Calca, promoviendo una educación de calidad, para lo cual se realiza el requerimiento de adquisición de material fungible para la dotación 2021.

Dentro del contexto de la emergencia sanitaria que se está viviendo en nuestro país, se debe de considerar todos los protocolos de entrega y recepción al momento de proveer los materiales solicitados.

OBJETO DE LA ADQUISICION:

Dotar material fungible (pinceles de cerda gruesa) para la distribución de las II.EE. de educación básica Regular del ámbito de la UGEL Calca.

DESCRIPCIÓN BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE PINCELES DE MADERA PINCEL DE BLANCA N° 16 PLANO				
N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUESTRA
01	<ul style="list-style-type: none"> • Pincel d N° 16 plano • Pelo fuerte • Pincel de cerda sintética suave con mango de madera. • Permite trazos gruesos, cargados y aplicar texturas. • Ideal para pintura al óleo, tempera y pintura en tela • Mango largo, delgado. 	20380.00	UNIDAD	

--	--	--	--	--

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor debe encontrarse dentro del rubro de la actividad comercial.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de cinco (05) días calendario máximos, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

PERSONAL DE RECEPCION:

Responsable de almacén de la UGEL Calca.

LUGAR DE ENTREGA:

Los pinceles deberán ser entregados en el Almacén de la UGEL Calca - (Av. Mariscal Castilla s/n).

Horario: De 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes. La UGEL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

FORMA DE PAGO:

La entidad contratante realizará el pago único de los 15 días de emitida la conformidad del internamiento de los bienes en el almacén de la UGEL y previa presentación de la conformidad e ingreso al almacén en el sistema SIGA, Siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

PENALIDADES:

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado en la entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado, en los artículos 132° y 133° del reglamento de la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad del área usuaria.

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Conforme al art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de (1) año contado a partir de la conformidad otorgadas.

Atentamente,